

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202301094 00

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 y numeral primero del artículo 84 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

*Inadmitir la demanda promovida por Banco Davivienda para obtener pago de las sumas de dinero adeudadas por Oscar Ivan Gonzalez Gonzalez mayor de edad y con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1,104.695.628 para que en el termino de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:
Acreditar la calidad con que actua la abogada demandante.*

Lo anterior por caunto en el poder conferido para iniciar 312 procesos no figura el citado.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 167 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 - septiembre - 2023*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*